



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO EXENTO 2941

MAT: Pago Causa C-6-2013

Longaví, 27 ENE. 2014

**VISTOS:**

El decreto exento N° 1.115 de fecha 27 de Marzo 2013, que delega facultades alcaldicias en el administrador Municipal, pudiendo firmar "Por orden del Señor Alcalde"

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la municipalidad de Longavi se ha obligado en la causa RIT C-6-2013 caratulado "PRADO CON LA ILUSTRE MUNICIPLIDAD DE LONGAVI" seguido ante el primer Juzgado de Cobranzas en lo Laboral de Linares al pago de la primera cuota por la suma de \$15.654.604 (Quince millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuatro pesos) por concepto costas de deuda en causa ejecutoriada, y que la modificación presupuestaria para dicho pago fue aprobado en concejo municipal extraordinario el día viernes 24 de Enero de 2014.

Que es menester efectuar oportunamente el pago, dado que en caso de incumplimiento se incurrirá en una pena del 100% del total del saldo adeudado.

Que dicho pago debe efectuarse mediante cheque nominativo extendido a Yasna Cancino Rosson abogada de la parte demandante.

**DECRETO:**

**Gírese**, cheques a nombre de Yasna Cancino Rosson, abogada, por la suma de \$15.654.604 (Quince millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuatro pesos), por concepto de pago de deuda en causa Laboral RIT C-6-2013 caratulado "BENAVENTE CON LA ILUSTRE MUNICIPLIDAD DE LONGAVI".

**Impútese** el presente gasto en el ítem 26.02 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la Propiedad"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



VALERIA ARANCIBIA JAQUE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE



C.Humeres/X.Fuentealba/xfp

**DISTRIBUCION:**